

48

Ciudad y villa en el Lugar del Palmar de su Jurisdic-
cion, en que dice que siendo este uno de los transitos mas prin-
cipales de esta Provincia, estia careciendo de un Sello, en
el que puden los Vianantes Ospedarse, y con especialidad
las Reales tropas, Cuendas de Presidarios, Recellos, ma-
rinas vivieres y otros efectos que frequentemente se Portan
y conducen por dicho Lugar, con el motivo de que por medio de
su Poblacion cruzan los Caminos Reales de Cartagena,
Torca, Reynos de Andaluzia y Valencia; Y que deseando
el Suplicante Fabricar un sello en su propia Costa, con-
cluye pidiendo a esta Ciu.º se digne concederle su Licencia
para su construccion, atendiendo alas Justificadas causas
que promueben tan justa providencia, e interesan enella
el beneficio de este Publico como tambien que expresa = Y
haviendolo oydo lo cometio a los Señores Dn Luis Menchion
y Dn Antonio Rocabona Ferrer Remidores, para que se informen
de esta pretencion y traigan razones a esta Ciudad para
ensuzista resolver =

Diputado del 3 El Señor Dn Pasqual Aguado R. hizose presente al a
Palmar. 11. Ciu.º que sin embargo de haber nombrado ultimamente
por Diputado para el Palmar a Jmnes Gonzalez, por esto
se han hecho presentes varios accidentes y motivos que
tiene que lejor queden el Encargado de este encargo, y siendo
preciso nombrar persona en su lugar, cumpliendo a lo
Señor con el que tiene de este Ayuntamiento, propone para
ello a Jose Medina Monador en el Lugar, y suseto de
notoria conducta, segun le han informado, por lo que la Ciu.
podra elegirlo, o determinar en este asunto lo que sea
de su agrado = Haviendolo oydo y considerado, conforman-
dose con la propuesta que hizo el Señor Dn Pasqual
nombró por Diputado de este Lugar el Palmar a el
citado Jose Medina para este presente año, Y acordó
sele despache el correspondiente, y que los presentes
Señores no admitan Memoriales que compiren a este
largo circulo =